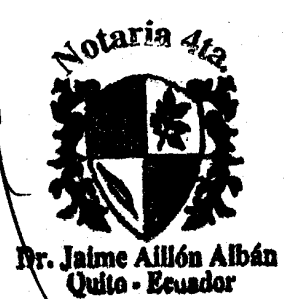




NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN



CONSTITUCIÓN JURIDICA DE LA COMPAÑIA:

001

CONTRAVAHER S.A.

OTORGADA POR:

JOSE ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ Y OTROS

CUANTÍA: USD. 910,00

P.R. DI: 4 COPIAS

En esta ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veinte y cinco de enero del año dos mil siete, ante mí doctor JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparecen a la celebración de la presente escritura, los señores: ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO, casado; AMAN RODRIGUEZ CARLOS LUIS, casado; AVEIGA AVEIGA RAMON GALO, casado; ANGULO VARGAS ANGEL VINICIO, casado; BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILO, casado; CABRERA MORALES JORGE DARWIN, casado; CONGO CAMPOVERDE IVAN RENE, soltero; CONGACHA MATIAS LUIS LIVINO, casado; CONGACHA MATIAS GUILLERMO ALFONSO, casado; CONGACHA

MATIAG DELSO RODRIGO, casado; DAVILA BARREIRO FRANCISCO LEONARDO, casado; GARCES JACINTO SATURNINO, soltero; HUERTAS HUACA NÉSTOR VILLAMIL, casado; MOREIRA MEZA MARCOS ANTONIO, casado; MORANTE ZAMBRANO GERARDO DE LOS ANGELES, casado; MACAS MALLA DARWIN FABIAN, soltero; MORETA MAYORGA TELMO ELIECER, casado; ROJAS ROJAS VASCO VINICIO, casado; RAMOS FREIRE FRANKLIN, casado; SANCHEZ ZAMBRANO JUSTO RAUL, casado; ZAMBRANO PARRAGA ORLY, soltero; ZAMBRANO PINELA ROSENDO JACINTO, casado; ALVARADO AYALA JOSÉ ANTONIO, soltero; JIMÉNEZ AGUIRRE LIZARDO MARIA, casado; ZAMBRANO FOSLIGUA CARLOS ALFREDO, casado; CONGO CAMPOVERDE WALTER OSWALDO, soltero, todos por sus propios derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en la parroquia Valle Hermoso, de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, y de tránsito por esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, y me piden que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta que me entregan cuyo tenor literal que transcribo íntegramente a continuación es la siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPAÑIA: CONTRAVAHER S.A., al tenor de las siguientes cláusulas: COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública los señores: ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO, casado; AMAN RODRIGUEZ CARLOS LUIS, casado; AVEIGA AVEIGA RAMON GALO, casado; ANGULO VARGAS ANGEL VINICIO, casado; BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILO, casado; CABRERA MORALES JORGE



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

DARWIN, casado; CONGO CAMPOVERDE IVAN RENE, soltero;

CONGACHA MATIAG LUIS LIVINO, casado; CONGACHA MATIAG GUILLERMO

ALFONSO, casado; CONGACHA MATIAG CELSO RODRIGO, casado; DAVILA

BARREIRO FRANCISCO LEONARDO, casado; GARCES JACINTO

SATURNINO, soltero; HUERTAS HUACA NESTOR VILLAMIL, casado;

MOREIRA MEZA MARCOS ANTONIO, casado; MORANTE ZAMBRANO GERARDO

DE LOS ANGELES, casado; MACAS MALLA DARWIN FABIAN, soltero;

MORETA MAYORGA TELMO ELIECER, casado; ROJAS ROJAS VASCO

VINICIO, casado; RAMOS FREIRE FRANKLIN, casado; SANCHEZ

ZAMBRANO JUSTO RAUL, casado; ZAMBRANO PARRAGA ORLY,

soltero; ZAMBRANO PINELA ROSENDO JACINTO, casado; ALVARADO

AYALA JOSÉ ANTONIO, soltero; JIMÉNEZ AGUIRRE LIZARDO MARIA,

casado; ZAMBRANO POSLIGUA CARLOS ALFREDO, casado; CONGO

CAMPOVERDE WALTER OSWALDO, soltero. Comparecen por sus

propios derechos, mayores de edad, de nacionalidad

ecuatoriana, con domicilio en la Ciudad de Santo Domingo

de los Colorados, Cantón Santo Domingo de los Colorados,

Provincia de Pichincha. Y con suficiente capacidad para

contratar y obligarse. PRIMERA: CONSTITUCION DE LA

COMPAÑIA.- Los comparecientes declaran expresamente que

hacen un aporte de capital en numerarios, con el objeto

de constituir la COMPAÑIA: CONTRAVALER S.A., que se

regirá por la Ley de Transito y Transporte Terrestre

Leyes Especiales, así como los presentes Estatutos y su

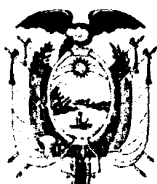
propio Reglamento interno. CAPITULO PRIMERO: ESTATUTOS DE

LA COMPAÑIA NOMINACION: NACIONALIDAD: DOMICILIO: PLAZO Y

OBJETIVO. ARTICULO PRIMERO: NOMINACION: CONTRAVALER S.A.

ARTICULO SEGUNDO: NACIONALIDAD ECUATORIANA. ARTICULO

TERCERO: DOMICILIO; Parroquia Valle Hermoso, ciudad de Santo Domingo de los Colorados, Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha. ARTICULO CUARTO: PLAZO: Cincuenta años, contados a partir de la inscripción de la presente Escritura en el Registro Mercantil. ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL: La Compañía: CONTRAVALER S.A., tiene como objeto social, la prestación del servicio de transporte de carga liviana, dentro del Cantón Santo Domingo y ocasionalmente fuera de él. Además, podrá realizar todas las actividades inherente al Transporte como: el mantenimiento de unidades, importar vehículos, exportar e importar llantas, repuestos, aceites, abrir almacenes de repuestos y lubricantes, lavadoras, comercialización de combustibles, importar, exportar todos los implementos y accesorios relacionados con la actividad del transporte y comercio, relacionarse con Empresas o Compañías afines, así como fusionarse, comparecen ante los Poderes Públicos en demanda de sus legítimos derechos en materia del transporte.- Comprar, vender, dar en arriendo, Enajenar e Hipotecar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, cuyo resultado sea provechoso para la Compañía, podrá además fabricar carrocerías y chasis. CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES: El Capital AUTORIZADO ES DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE DOLARES, el capital suscrito y pagado de la compañía es de NOVECIENTOS DIEZ DOLARES DIVIDIDO EN CIENTO OCHENTA Y DOS ACCIONES DE CINCO DOLARES CADA



DR. JAIME AILLON ALBAN

UNA. CUADRO DE INTEGRACION DEL CAPITAL.

NOTARIA
CUARTA

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	NÚMERO ACCIONES
1.- ALVAREZ GUTIÉRREZ JOSE ALBERTO	35	7
2.- AMAN RODRÍGUEZ CARLOS LUIS	35	7
3.- AVEIGA AVEIGA RAMÓN GALO	35	7
4.- ÁNGULO VARGAS ÁNGEL VINICIO	35	7
5.- BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILO	35	7
6.- CABRERA MORALES JORGE DARWIN	35	7
7.- CONGO CAMPOVERDE IVAN RENE	35	7
8.- CONGACHA MATIAG LUIS LIVINO	35	7
9.- CONGACHA MATIAG GUILLERMO ALFONSO	35	7
10.- CONGACHA MATIAG CELSO RODRIGO	35	7
11.- DAVILA E AFRERO FRANCISCO LEONARDO	35	7
12.- GARCES JACINTO SATURNINO	35	7
13.- HUERTAS HUADA NÉSTOR VILLAMIL	35	7
14.- MOREIRA MEZA MARCOS ANTONIO	35	7
15.- MORANTE ZAMERANO GERARDO	35	7
16.- MACAS MALLA DARWIN FABIAN	35	7
17.- MORETA MAYORGA TELMO ELIECER	35	7

003

a) El directorio que lo integrará el Gerente General, el Presidente, Tres Vocales Principales, Tres vocales Suplentes quienes se principalizarán en el caso de ausencia de los principales. En el caso de los Vocales, estos durarán un año en sus funciones pudiendo ser o no reelegidos en el caso del Presidente y Gerente General esta determinado en el presente estatuto el período de duración de cada cargo. Los Comisarios cumplen funciones de vigilancia y control; durarán el mismo tiempo que los Vocales del Directorio. ARTICULO SÉPTIMO: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-La Junta General de acciones estará integrada por los accionistas de la Compañía legalmente convocados y reunidos por el presidente de la misma que la presidirá, y actuará de secretario el Gerente General de la Compañía. Tendrá las atribuciones que le facultan los artículos doscientos treinta y uno y doscientos treinta y cuatro de la nueva codificación de la Ley de Compañías, con excepción de aquellos que por estos Estatutos se confieran a otros funcionarios, resolverá todos los asuntos de la Compañía que le competen, de acuerdo a la ley y a los presentes Estatutos, o que se pongan en su conocimiento. Las Juntas podrán ser ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.- Las Juntas Ordinarias se reunirán obligatoriamente dentro de los tres primeros meses de cada año calendario.- Las Juntas Extraordinarias cuando así lo resuelva el Presidente o el Gerente General de la Compañía y en los demás casos contemplados en la Ley de Compañías y en los



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

presentes Estatutos.- Las convocatorias serán realizadas por el Presidente o Gerente General por la prensa, por lo menos con ocho días de anticipación para su reunión, en uno de los periódicos de mayor circulación del domicilio principal de la Compañía. La convocatoria indicará: fecha, día, hora, lugar y objeto de la reunión. El quórum de la Junta General de Accionistas, en primera convocatoria estará constituida por accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la Compañía. De ser necesario se convocará por segunda vez y se instalará la Junta con los socios presentes advirtiéndose del particular en la convocatoria, salvo las excepciones en la Ley o en el estatuto, las decisiones de las juntas generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica. En lo demás estará dispuesto por la Ley. No obstante a los incisos anteriores de este artículo, la Junta General se entenderá convocada y quedará legalmente constituida en cualquier lugar del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que este presente la totalidad del capital pagado y los asistentes por unanimidad acepten la celebración de la Junta sin embargo cualquiera de los asistentes pueden oponerse a la discusión sobre los asuntos sobre los cuales no se considere suficientemente informado. En este tipo de Juntas todos los accionistas y quienes lo representen

deberán suscribirse el acta bajo sanción de nulidad.

ARTICULO OCTAVO: REPRESENTACION ANTE LA COMPAÑIA: Los accionistas pueden hacerse representar ante las Juntas Generales para ejercer sus derechos y atribuciones mediante Poder Especial Judicial Notariado dirigido al Gerente General o al Presidente de la compañía.- Cada accionista no pueda hacerse representar sino por un solo mandatario cada vez, cualquier sea el número de sus acciones.- Así mismo mandatario no puede votar en representación de otras acciones de un mismo mandante en sentido distinto, pero la persona que sea mandatario de varios accionistas, puede votar en sentido diferente en representación de cada uno de sus mandantes. ARTICULO

NOVENO: EL DIRECTORIO: La Junta del Directorio estará integrada por tres miembros principales y tres miembros que actuarán en calidad de suplentes, los mismos que serán designados por la Junta General de Accionistas, los suplentes podrán actuar y tendrán derecho a votar únicamente cuando se encuentre reemplazando a los principales. Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones, con excepción del Gerente General o del Presidente, que durarán lo determinado en el presente Estatuto.- La Junta del Directorio, se encargará de todos los asuntos que hacen relación con la actividad del transporte, además todas las gestiones de carácter administrativa, vigilara la buena marcha de la institución cumpliendo con lo determinado en los Estatutos y haciéndolos cumplir; tendrá amplios poderes



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

para gestionar autorizaciones de cupos y la concesión de nuevo cupos, gestiones que las realizará ante las autoridades de tránsito. Las Juntas del Directorio serán ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS las Juntas ORDINARIAS se reunirán una vez al mes y las Juntas EXTRAORDINARIAS, cuando fueren convocadas por el Presidente o el Gerente General de la Compañía, para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Las convocatorias de las Juntas de Directorio se harán por medio de una comunicación firmada por el Presidente o el Gerente General de la Compañía cursando a cada uno de los integrantes por lo menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fijada para la reunión. Para que la Junta del Directorio pueda constituirse, será necesario que se encuentren presentes por lo menos tres de sus miembros. Las resoluciones de la Junta del Directorio, serán tomadas por la mayoría de por lo menos dos de sus miembros. Serán nombrados por la Junta General, serán dirigidos por el Presidente o Gerente General. El Acta de las deliberaciones de la Junta del Directorio llevará la firmas del presidente y del secretario será AD-HOC, y será elegido dentro de los vocales de la Junta del Directorio. Entre las atribuciones del Directorio están las de nombrar las diferentes comisiones determinadas en el reglamento interno, que influirán en el buen desenvolvimiento de la Compañía y de las actividades de carácter social y deportivas serán planificadas por dichas comisiones indicando su presupuesto, el mismo que

016

será aprobado y discutido por la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO: DEL PRESIDENTE: El Presidente de la Compañía será nombrado por la Junta General de accionistas por el lapso de dos años. El mismo que podrá ser reelegido indefinidamente, puede o no ser accionista de la Compañía. sus deberes y atribuciones son las siguientes: a) Presidir las sesiones de la Junta General de accionistas y del Directorio, b) Suscribir las actas de las sesiones en las que esté presente, conjuntamente con el secretario, c) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio, d) Reemplazar al Gerente General en caso de ausencia o fallecimiento en este último caso, hasta que la Junta General de accionistas designe al titular, e) Someter a conocimiento de la Junta General de accionistas el Reglamento Interno, el mismo que será aprobado en la Junta General, f) Firmar conjuntamente con el Gerente General los títulos y acciones, y las demás que le confieren la ley, los Estatutos y el Reglamento interno de la Compañía. ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL GERENTE GENERAL: El Gerente General será nombrado por la Junta General de accionistas, por el lapso de dos años, el mismo que podrá ser reelegido, indefinidamente, para ser Gerente General no se requiere ser accionista de la Compañía, reemplazará al Presidente de la Compañía en caso de ausencia o de fallecimiento. En caso del fallecimiento o ausencia definitiva del Presidente, el



NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

Gerente General convocará en un lapso no mayor de ocho días a Junta General de accionistas a efecto de nombrar al nuevo Presidente. Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía: a) Será el secretario de la Junta General de accionistas, b) Representará legal, judicial y extrajudicialmente a la Compañía, c) Dirigir o intervenir en todos los negocios y operaciones de la Compañía, d) Comprar, vender, e hipotecar inmuebles y en general, intervenir en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes que impliquen transferencia de dominio o gravamen sobre ello, previa autorización del Directorio cuando el monto exceda de DOSCIENTOS DOLARES, e) Contratar a los trabajadores de la Compañía y dar por terminado sus contratos cuando fuere conveniente, f) Tener bajo su responsabilidad todos los bienes de la sociedad y vigilar la contabilidad y archivos de la compañía, g) Llevar los libros de actas y acciones y accionistas y el libro talonario de acciones, h) Firmar conjuntamente con el presidente los títulos de acciones, i) Presentar anualmente y con debida anticipación a la Junta de accionistas y de Directorio, un informe sobre los negocios sociales, incluyendo cuentas, balance y más documentos pertinente. Dicho balances posteriormente será conocido y aprobado por la Junta General de accionistas, j) Elaborar el presupuesto anual y el plan general de actividades de la Compañía y someterlos a la aprobación del Directorio, k) Hacer cumplir las resoluciones y Acatar las resoluciones de la Junta

General, tendrá todas las atribuciones y deberes permitidos en la ley para los administradores. ARTICULO DECIMO SEGUNDO: DEL COMISARIO: La Junta General de accionistas en su reunión Ordinaria anual, nombrará un Comisario y su respectivo suplente, LA DURACION DE ESTOS FUNCIONARIOS SERA DE UN AÑO Y PODRA SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE.- Son deberes y atribuciones de los Comisarios. Todos los que señalen la Ley de Compañías y además los que le impusieren la Junta General de accionistas. ARTICULO DECIMO TERCERO: BALANCE GENERAL E INVENTARIO: El ejercicio económico de la sociedad comenzará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Se realizará a esta fecha, un inventario de los bienes sociales. ARTICULO DECIMO CUARTO: RESERVA LEGAL: La reserva legal se formará con el diez por ciento de las utilidades líquidas de la empresa, que arroje cada ejercicio económico, hasta completar la cuantía mínima establecida por la ley. ARTICULO DECIMO QUINTO: DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES: Una vez que sean aprobados el balance y el inventario del ejercicio económico respectivo, y luego de practicadas las deducciones necesarias para la formación de la reserva legal y especiales que haya sido resueltas por la Junta General de accionistas el saldo de las utilidades líquidas serán distribuidas entre los accionistas de la Compañía, en proporción a las acciones pagadas por cada uno. ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA LIQUIDACION: La Compañía se disolverá en los casos



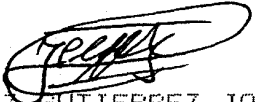
NOTARIA
CUARTA

DR. JAIME AILLON ALBAN

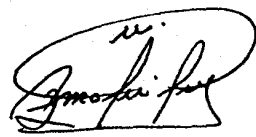
previstos en la Ley de Compañías y los presente Estatutos.- Para efectos de la liquidación la Junta General nombrará un liquidador y en caso de no hacerlo actuará como tal el Gerente General de la compañía.

DECLARACIONES: a).- Los permisos de operación que reciba la compañía para la prestación de servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de transito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociables; b).- La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. c).- La Compañía, en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley de Transito y Transporte Terrestre y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los Organismos competentes de Transito. d).- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros organismos, deberán en forma previa cumplirlas. e.-) La reforma de estatutos, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y mas actividades de Transito y Transporte Terrestre, lo efectuará la Compañía previo informe favorable de los competentes organismos de Transito. f.-) Los accionistas fundadores no se han reservado para si premios y, ventajas de ninguna

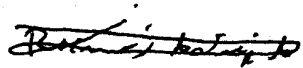
naturaleza. g.-) El capital de la Compañía, se encuentra íntegramente suscrito y pagado en el porcentaje detallado de acuerdo a la lista de suscriptores, como consta del correspondiente certificado de depósito bancario que se adjunta y protocoliza. Usted Señor Notario se dignare agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente Escritura Pública. HASTA AQUI LA MINUTA.- La misma que se encuentra firmada por la doctora Germania Avilés, portadora de la matrícula profesional número siete mil cuatrocientos doce, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento del presente instrumento se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente a los comparecientes, aquellos se afirman y ratifican en todo lo expuesto y firman junto conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

X

SR. ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO

C.C. 170 87 87 28-6

X

SR. AMAN RODRIGUEZ CARLOS LUIS

C.C. 171 000 802-8

X

SR. AVEIGA AVEIGA RAMON GALO

C.C. 17 055 44 94-6

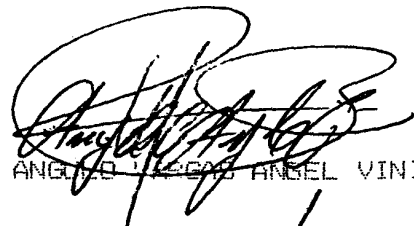
SIGLEN....



NOTARIA
CUARTA

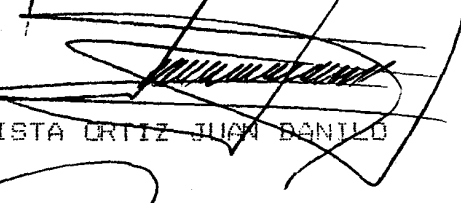
DR. JAIME AILLON ALBAN

.... LAS FIRMAS

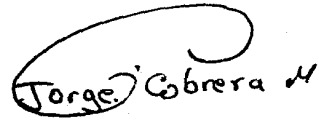
X 
SR. ANGULO LEGAS ANGEL VINICIO

C.C. 020045237-3

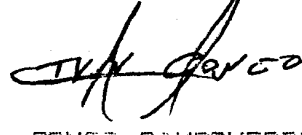
019

X 
SR. BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILLO

C.C. 170624162-5

X 
SR. CABRERA MORALES JORGE DARWIN

C.C. 171418228-2

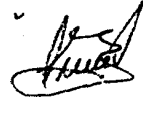
X 
SR. CONGO CAMPOVERDE IVAN RENE

171374362-1

C.C.

X 
SR. CONEACHA MATIAS LUIS LIVINO

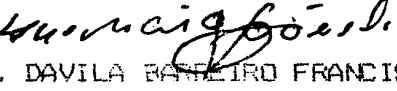
C.C. 060263219-2

X 
SR. CONEACHA MATIAS GUILLERMO ALFONSO

171405546-2
C.C.

X 
SR. CONEACHA MATIAS DELSO RODRIGO

C.C. 171339400-4

X 
SR. DAVILA BALLEIRO FRANCISCO LEONARDO

C.C. 120037262-1

SIGUEN....

... LAS FIRMAS

SR. GARCÉS JACINTO SATURNINO

C.C. 130456386-7

X

SR. HUERTAS FUACA NESTOR VILLAMIL

C.C. 171230939-0

X
SR. MOREIRA MEZA MARCOS ANTONIO

C.C.

X

SR. MORANTE ZAMBRANO GERARDO DE LOS ANGELES

C.C.

X

SR. MACAS MALLA DARWIN FABIAN

C.C.

X

SR. MORETA MAYORGA TELMO ELIECER

C.C. 180194359-6

X

SR. ROJAS VASO VINICIO

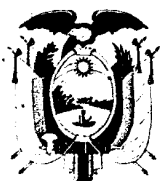
C.C. 170922072-2

X

SR. RAMOS FREIRE FRANKLIN

C.C. 171335337-6

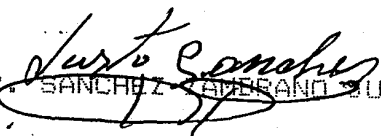
SIGLEN....



NOTARIA
CUARTA

... LAS FIRMAS

DR. JAIME AILLON ALBAN

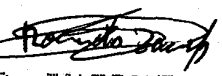
X 
SR. SANCHEZ ZAMBRANO GUSTO RAUL

C.C. 170372051-4

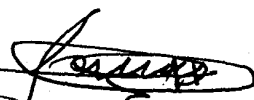
X 
SR. ZAMBRANO FARRAGA ORLY

C.C. 171335043-5

010

X 
SR. ZAMBRANO PINELA ROSENDO JACINTO

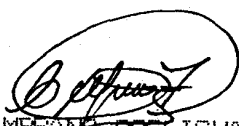
C.C. 130336919.1

X 
SR. ALVARADO AYALA JOSE ANTONIO

C.C. 170616466-0

X 
SR. JIMENEZ AGUIRRE LIZARDO MARIA

C.C. 070209283-9

X 
SR. ZAMBRANO FOSLIGUA CARLOS ALFREDO

C.C. 170709838-8

X 
SR. CONGO CAMPOVERDE WALTER OSWALDO

C.C. 171361041-6

Firmado) Doctor Jaime Aillón Albán Notario Cuarto del Cantón
Quito.-
A CONTINUACION DOCUMENTOS HABILITANTES.-

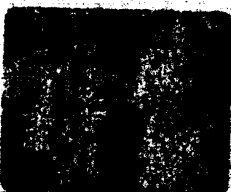
CIUDADANIA 170878728-6
 ALVAREZ BUTENIEZ JOSE ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SEN B.S.
 20 ABRIL 1967
 018- 0153 10365 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1567

2002-10-13



CIUDADANIA 171000802-8
 AMAN RODRIGUEZ CARLOS LUIS
 TUNGURAHUA/PELILLO/PELILLO
 30 ABRIL 1968
 002- 0018 00836 H
 TUNGURAHUA/ PELILLO
 PELILLO 1968

2002-10-13

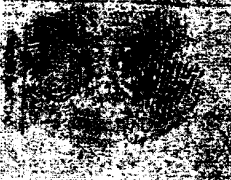


CIUDADANIA 170878728-6
 ALVAREZ BUTENIEZ JOSE ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/SEN B.S.
 20 ABRIL 1967
 018- 0153 10365 H
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1567

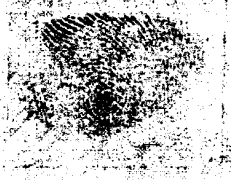
2002-10-13



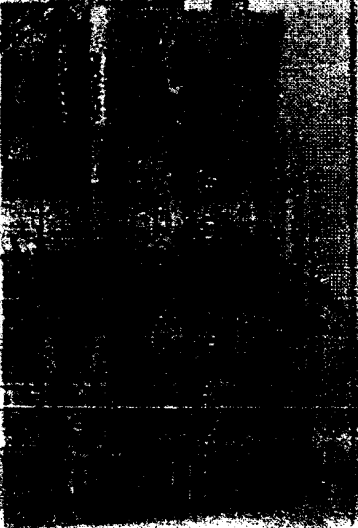
ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CARMEN NETA LLANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR AMAN
 MARIA RODRIGUEZ
 STD DBO DE LOS CUB31/12/2002
 14/12/2014
 REN 0407618



ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CARMEN NETA LLANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR AMAN
 MARIA RODRIGUEZ
 STD DBO DE LOS CUB31/12/2002
 14/12/2014
 REN 0407800

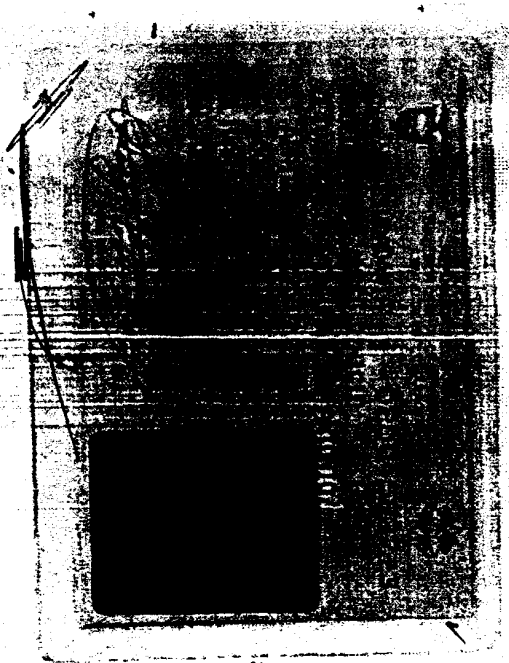


ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CARMEN NETA LLANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR AMAN
 MARIA RODRIGUEZ
 STD DBO DE LOS CUB31/12/2002
 14/12/2014
 REN 0407417

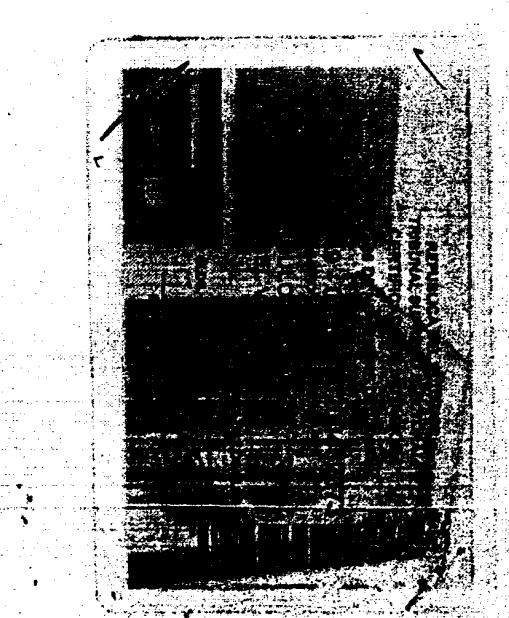
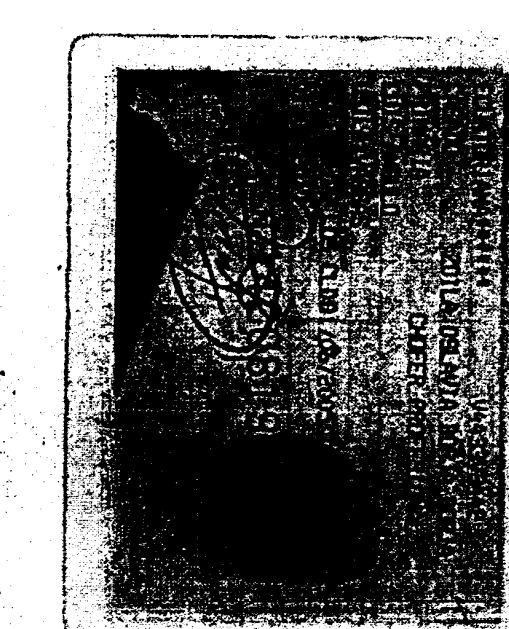
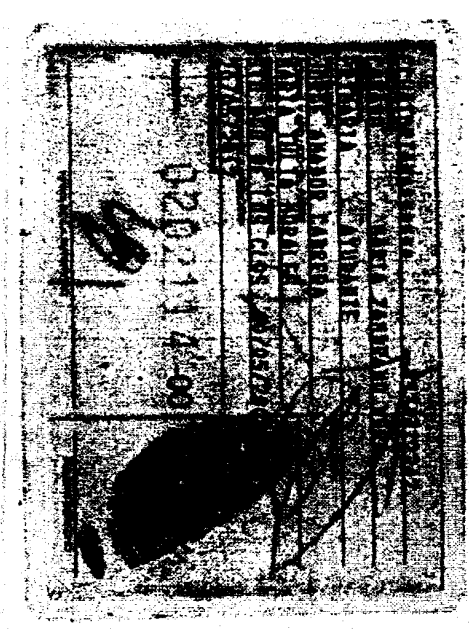
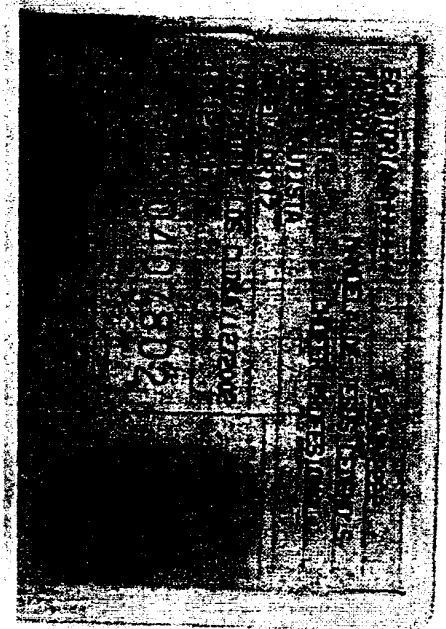




ECUATORIANA*****
 CASADO MARIA CARMEN NETA LLANO
 SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
 HECTOR AMAN
 MARIA RODRIGUEZ
 STD DBO DE LOS CUB31/12/2002
 14/12/2014
 REN 0407417





011



CUMADAN
CINCELA, NELLOS, CLESI
CHINCHAY/BLANCO, SAN
AT. SEPTEMBER 1988
SAN 7005-0005-0002
CHINCHAY/BLANCO
SAN 15100 DE PATILLAS

1597005-1

REN 0755096

REN 0755096

CUMADAN
DANILA, BARRERO, FRANCISCO LEONARDO
LOS ALOS/UCOMETA, CHINCHAY
AT. DE FEBRERO 1994
SAN 7005-0005-0002
LOS ALOS/UCOMETA
CHINCHAY

1597005-1

REN 0407640

CUMADAN
FACET, WILLIAM, BLANCO
CHINCHAY/BLANCO
AT. DE FEBRERO 1994
SAN 7005-0005-0002
CHINCHAY/BLANCO
SAN 15100 DE PATILLAS

1597005-1

REN 0407640

CUMADAN
CINCELA, NELLOS, CLESI
CHINCHAY/BLANCO, SAN
AT. SEPTEMBER 1988
SAN 7005-0005-0002
CHINCHAY/BLANCO
SAN 15100 DE PATILLAS

1597005-1

REN 0755096

REN 0755096

CUMADAN
DANILA, BARRERO, FRANCISCO LEONARDO
LOS ALOS/UCOMETA, CHINCHAY
AT. DE FEBRERO 1994
SAN 7005-0005-0002
LOS ALOS/UCOMETA
CHINCHAY

1597005-1

REN 0407640

CUMADAN
FACET, WILLIAM, BLANCO
CHINCHAY/BLANCO
AT. DE FEBRERO 1994
SAN 7005-0005-0002
CHINCHAY/BLANCO
SAN 15100 DE PATILLAS

1597005-1

REN 0407640

CUMADAN
CINCELA, NELLOS, CLESI
CHINCHAY/BLANCO, SAN
AT. SEPTEMBER 1988
SAN 7005-0005-0002
CHINCHAY/BLANCO
SAN 15100 DE PATILLAS

1597005-1

REN 0755096

REN 0755096

CUMADAN
DANILA, BARRERO, FRANCISCO LEONARDO
LOS ALOS/UCOMETA, CHINCHAY
AT. DE FEBRERO 1994
SAN 7005-0005-0002
LOS ALOS/UCOMETA
CHINCHAY

1597005-1

REN 0407640

CUMADAN
FACET, WILLIAM, BLANCO
CHINCHAY/BLANCO
AT. DE FEBRERO 1994
SAN 7005-0005-0002
CHINCHAY/BLANCO
SAN 15100 DE PATILLAS

1597005-1

REN 0407640

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

013

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CIUDADANIA
 NACAS MALLA DARRIN F. BIRN
 PICHINCHA/SID DSO DE LOS/5 DOMINIO INCLUS
 12 MAYO 1983
 004-0035-080-5 N
 PICHINCHA/ SID DSO D LOS
 5 DOMINIO DE LAS MALLA 1983

004-0035-080-5 N

CUBANA
 RAMOS FREIRE FERNAN JEOVANNY
 TUNGUARA/FELTED/ALASACA
 25 NOVIEMBRE 1974
 003-0142 00162 M
 TUNGUARA/FELTED
 1974

Chavez



CUBANA
 SANCHEZ ZAMBRANO JULIO RUEL
 CHIMBOAZO/ALASACA/BAJOS
 08 JULIO 1952
 001-2 0141 04 10 11
 CHIMBOAZO/ALASACA
 1952

Chavez



CUBANA
 ZAMBRANO PARRAS DE EDISTEN
 KANGA/TEL CARRERA
 25 OCTUBRE 1974
 002-0047 01 10 11
 KANGA/TEL CARRERA
 1974

Chavez



ECUATORIANA
 CALDASO RIVERA RAMOS
 EDUCACION/BAJOS
 13/12/2001
 REN 0407529



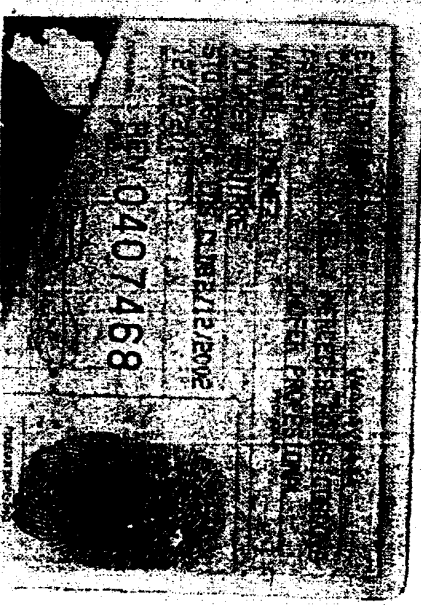
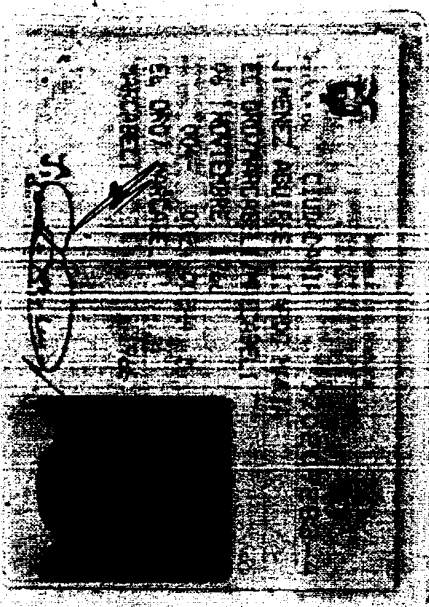
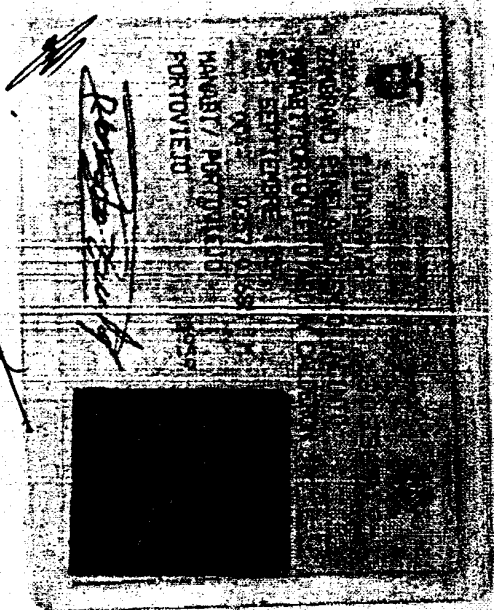
ECUATORIANA
 MARTIN ALONSO VILLASCA
 AGRICULTURA
 13/12/2001
 REN 0407575



ECUATORIANA
 CALDASO RIVERA RAMOS
 EDUCACION/BAJOS
 13/12/2001
 REN 1239461





CIUDADANIA 170209838-8
ZAFERANO POS/ISRAEL
YANABT/ISA VICENTE
14 ASISTO
01/21/03
ESMERALDAS / ES
ESMERALDAS
1979

(Signature)



CIUDADANIA 171361041-6
CONGO CANOVERBE WALTER USMAID
05 DICIEMBRE 1971
PICHINCHA/SIO
07 112 0383
PICHINCHA/ SIO
5 DOMINGO DE LOS CLIS - 76

(Signature)



CIUDADANIA 1785066-6
19/08/2015
08/08/2001
REN 1785066

(Signature)



ECUATORIANENSE Y44354442
PRIMARIA AYUDANTE
LOIS FERRAN CONGO
19/08/2015
26/11/2009

(Signature)

4027562

NOTION






BANCO DEL PICHINCHA C.A.

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Sto.Dgo.

23/01/2007

Mediante comprobante No.

356634763

el (la) Sr.

CONTRAVAHER S.A.

consignó en este Banco, un depósito de US\$

910.00

USD

para INTEGRACION DE CAPITAL de

CONTRAVAHER S.A.

hasta la respectiva autorización de la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS.

Dicho depósito se efectuó a nombre de sus socios de acuerdo al siguiente detalle:

015

NOMBRE DEL SOCIO

VALOR

ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO
AMAN RODRIGUEZ CARLOS LUIS
AVEIGA AVEIGA RAMON GALO
ANGULO VARGAS ANGEL VINICIO
BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILO
CABRERA MORALES JORGE DARWIN
CONGO CAMPOVERDE IVAN RENE
CONGACHA MATIAG LUIS LIVINO
CONGACHA MATIAG GUILLERMO ALFONSO
CONGACHA MATIAG CELSO RODRIGO
DAVILA BARREIRO FRANCISCO LEONARDO
GARCES JACINTO SATURNINO
HUERTAS HUACA NESTOR VILLAMIL
MOREIRA MEZA MARCOS ANTONIO
MORANTE ZAMBRANO GERARDO DE LOS ANGELES
MACAS MALLA DARWIN FABIAN
MORETA MAYORGA TELMO ELIECER
ROJAS ROJAS VASCO VINICIO
RAMOS FREIRE FRANKLIN JEOVANNY
SANCHEZ ZAMBRANO JUSTO RAUL
ZAMBRANO PARRAGA ORLY EDISTON
ZAMBRANO PINELA ROSENDO JACINTO
ALVARADO AYALA JOSE ANTONIO
JIMENEZ AGUIRRE LIZARDO MARIA
ZAMBRANO POSLIGUA CARLOS ALFREDO
CONGO CAMPOVERDE WALTER OSWALDO

US.\$.

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

35.00

TOTAL

US.\$.

910.00

OBSERVACIONES:



BANCO PICHINCHA C.A.

SUCURSAL SANTO DOMINGO

Atentamente,

CRISTINA HARB CORDERO

GERENTE

FIRMA AUTORIZADA
SUC. SANTO DOMINGO



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
AMPLIACION DE DENOMINACION
OFICINA: Quito

NÚMERO DE TRÁMITE: 7112264
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILO
FECHA DE RESERVACIÓN: 24/10/2006 11:57:45 AM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA AMPLIACION DEL PLAZO DE LA DENOMINACION QUE SE DETALLA A CONTINUACION HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CONTRAVAHER S.A.
APROBADO

SU NUEVO PLAZO DE VALIDEZ EXPIRA EL: 22/05/2007

DEBO RECORDAR A USTED QUE SU RESERVA DE DENOMINACION SERA ELIMINADA AUTOMATICAMENTE AL CUMPLIRSE CON EL PLAZO APROBADO

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

LCDA. SUSANA CHISAGUANO
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

RESOLUCION No. 103-CJ-017-2006-CM/TT

CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**CONTRAHAHER S.A.**", domiciliada en la Parroquia Valle Hermoso, Provincia de Pichincha, han solicitado a este Consejo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la siguiente nomina de **VEINTE Y SEIS (26)** integrantes de esta naciente sociedad:

NOMBRE Y APELLIDOS

ALVAREZ GUTIERREZ JOSE ALBERTO

AMAN RODRIGUEZ CARLOS LUIS

AVEIGA AVEIGA RAMON GALO

ANGULO VARGAS ANGEL VINICIO

BAUTISTA ORTIZ JUAN DANILO

CABRERA MORALES JORGE DARWIN

CONGO CAMPOVERDE IVAN RENE

CONGACHA MATIAG LUIS LIVINO

CONGACHA MATIAG GUILLERMO ALFONSO

CONGACHA MATIAG CELSO RODRIGO

DAVILA BARREIRO FRANCISCO LEONARDO

GARCES JACINTO SATURNINO

HUERTAS HUACA NESTOR VILLAMIL

MOREIRA MEZA MARCO ANTONIO

MORANTE ZAMBRANO GERARDO DE LOS ANGELES

MACAS MALLA DARWIN FABIAN

MORETA MAYORGA TELMO ELIECER

ROJAS ROJAS VASCO VINICIO

RAMOS FREIRE FRANKLIN GEOVANNY

SANCHEZ ZAMBRANO JUSTO RAUL

ZAMBRANO PARRAGA ORLY EDISON

ZAMBRANO PINELA ROSENDO JACINTO

ALVARADO AYALA JOSE ANTONIO

JIMENEZ AGUIRRE LIZARDO MARIA

ZAMBRANO POSLIGUA CARLOS ALFREDO

CONGO CAMPOVERDE WALTER OSWALDO

No. CEDULA

170878728-6

171008802-6

170534494-6

020045237-2

170624162-5

171418228-2

171374362-1

060263219-2

171405546-2

1715539700-4

120037262-9

130456386-7

171230939-0

136156035-3

130392952-3

174907186-0

180194359-6

170922672-2

171335537-6

170372051-4

171335043-5

130336919-1

170616466-0

070209283-4

170709838-8

171361041-6.

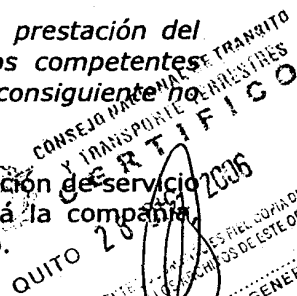
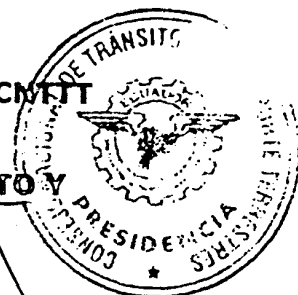
Que, el Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

Incorpórese las siguientes disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de carga liviana, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente, no es susceptible de negociación.

Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se



QUITO 20 de Mayo de 2006
QUE EL PRESENTE... ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
QUE REPOBLA LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO
SECRETARIA GENERAL

016



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica mediante Informe No. 404-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT, de Octubre 18 del 2006, concluye y recomienda al Directorio del Organismo, la emisión de informe favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**CONTRAHAHER S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que manda la normativa legal.

Que, mediante Informe No. 023-CIPL-CAJ-2006-CNTTT, de 08 de Noviembre del 2006, mediante el cual la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el Informe No. 404-CAJ-017-CJ-2006-CNTTT, de Octubre 18 del 2006, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica por lo que recomienda al Directorio conceder el visto bueno solicitado.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres.

RESUELVE:

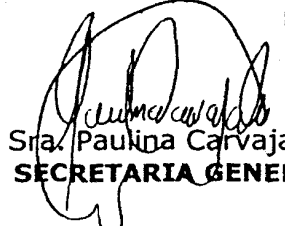
1. Emitir informe favorable previo para que Compañía en formación de Transporte de carga liviana denominada "**CONTRAHAHER S.A.**", domiciliada en la Parroquia Valle Hermoso, Provincia de Pichincha, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

Dada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Décima Séptima Sesión ordinaria, celebrada el día 07 de Diciembre del 2006.


Abg. Diana Camino Obregon

**SUBSECRETARIA GENERAL DE COORDINACION Y ASESORIA
DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES
PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:


Sra. Paulina Carvajal V.
SECRETARIA GENERAL



QUITO 28 DE DICIEMBRE DE 2006
QUE EL PRESIDENTE
QUE REPOSICIONA COPIA DEL ORIGINAL
SECRETARIA GENERAL



DR. JAIME AILLON ALBAN

NOTARIA
CUARTA

..... AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES.--

Se otorgó ante mí; y, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPANIA CONTRAVALER S.A.; OTORGADA POR JOSE ALBERTO ALVAREZ GUTIERREZ Y OTROS; debidamente sellada y firmada en Quito, hoy día martes treinta de enero del año dos mil siete.--



DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador

EDU.END.EDU

RAZÓN: DOCTOR JAIME AILLON ALBAN, NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO, tomé nota de la Resolución No. 07.Q.IJ. 000661, DE TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, por la cual LA ESPECIALISTA JURIDICO DE COMPANIAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; APRUEBA la presente ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION JURIDICA DE LA COMPANIA denominada .CONTRAVALER S.A...., otorgada ante mí, el VEINTE Y CINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, al margen de la matriz de la misma. En Quito, hoy día MIÉRCOLES VEINTE Y OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE.

DR. JAIME AILLON ALBAN
NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO



Dr. Jaime Aillón Albán
Quito - Ecuador



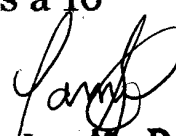
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. Mutualista Pichincha
Av. Quito y Río Toachi (esquina)
Segundo Piso- Oficina 2-2
Telf: 2769-734 * 2756-707
Celular: 092 199918

018

RAZON.- En esta fecha y de conformidad con la Resolución No 07. Q.IJ. 000661 de la Especialista Jurídico de fecha 13 de Febrero del 2007, mediante la cual se aprueba la Escritura Pública de Constitución de la **COMPAÑÍA CONTRAVALER S.A.** con domicilio principal en la Parroquia Valle Hermoso, ciudad Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha y un capital social de **NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS** (US \$ 910,00), la inscribo en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles, Tomo 41, Repertorio No. 407, Inscripción No. 54.- Quedó Archivada la segunda copia certificada de la Escritura e inscrita la Resolución indicada.- Santo Domingo de los Colorados a 16 de Abril del 2007.- **LA REGISTRADORA,**




Dra. Maritza Lamiño Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**



OFICIO No. SC.IJ.DJC.07.

10871

019

Quito, **04 MAYO 2007**

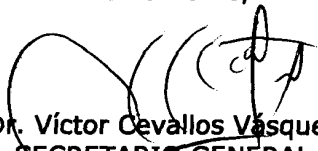
Señores
BANCO DEL PICHINCHA C.A.
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **CONTRAVAHER S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,


Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL